CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Ejercicio 2019-2021

La Cámara de Cuenta de Andalucía (CCA) con la presente actuación ha centrado su atención fiscalizadora en el ejercicio del control interno en el Municipio de Estepona. El periodo objeto de esta fiscalización es el control de las actuaciones respecto al ejercicio 2019, que se llevan a cabo en el periodo 2019-2021.

El régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local se desarrolla en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Este Reglamento pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad de las Entidades Locales. El modelo diseñado respeta el principio de autonomía local en la medida en que se limita a establecer los estándares mínimos de control y es cada corporación la que debe adaptar los distintos instrumentos que se prevén, en función de los riesgos y de los medios disponibles.

El control interno se ejerce por el por el órgano interventor mediante la función interventora y el control financiero. Además, para fortalecer el control interno, las entidades locales deben establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas (TCu), la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), han regulado procedimientos telemáticos para la remisión de información en materia de control interno.

En este informe de fiscalización, tras evaluar las incidencias e incumplimientos observados, se manifiesta una opinión desfavorable debido al efecto muy significativo que éstas han tenido. Por ello, se concluye que el control interno realizado sobre las actuaciones del ejercicio 2019 en el municipio de Estepona no se ha ajustado, en todos los aspectos significativos, al marco normativo establecido.

A continuación, se exponen las limitaciones al alcance, los incumplimientos más relevantes que han sido detectados y las recomendaciones que se exponen en el trabajo de fiscalización.

Limitaciones al alcance

No se ha podido verificar si las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes están exceptuadas de la obligación de ser revisadas por auditor de cuentas.

Incumplimientos

*No se ha diseñado un sistema de supervisión continua.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

*En la intervención de la liquidación y el pago de la muestra de gastos del capítulo 9, no se deja constancia de la conformidad de los gastos en los extremos verificados a los que se extiende la función interventora ni se acredita que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de las obligaciones.

En relación con los pagos, no se comprueba la adecuación de éstos al Plan de Disposición de Fondos y se ordenan con posterioridad a su materialización, por lo que no están debidamente conformados los pagos con anterioridad por el alcalde, el tesorero y el interventor.

*En el análisis de la documentación remitida a la PTCU relativa a acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, se detecta que:

- En 5 expedientes, no se relacionan los gastos ni se indican los importes.
- En 12 expedientes no se incorpora la memoria suscrita por el responsable directo de la omisión, en la que se incluyan las explicaciones y/o observaciones pertinentes respecto del informe de la intervención.

*El órgano de intervención no ha elaborado en 2020 el Plan Anual de Control Financiero (PACF) del ejercicio, que debería incluir hechos económicos financieros acaecidos en el ejercicio 2019.

El Plan Anual de Control Financiero, elaborado en el ejercicio 2019, no tiene carácter anual y se realiza sin un análisis de riesgo; además, no incluye actuaciones de control permanente posterior cuya realización derivan de una obligación legal, referidas a los hechos y cuentas correspondientes al ejercicio 2019.

*No se realizan los siguientes controles:

- Auditoría de sistemas de los registros contables de facturas.
- Resultados más significativos del control en la contratación pública.
- Informe anual de cumplimiento de la normativa de morosidad.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

*El informe resumen del control interno del ejercicio 2019 no incluye los apartados regulados en la normativa.

*El Alcalde no remitió al Pleno los informes resumen de los resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020. Además, el informe resumen de 2019 fue remitido a la IGAE por el órgano de control fuera del plazo establecido.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

*El Alcalde no elaboró el plan de acción correspondiente al informe resumen del ejercicio 2019 ni al del ejercicio 2020.

Recomendaciones

*Entre las recomendaciones que se recogen en el informe destacan la referida a implantar las medidas necesarias que permitan realizar una adecuada planificación, gestión y control de:

a) Los plazos legales de remisión de información de control interno al propio órgano de control, al Pleno del Ayuntamiento, al TCU, a la CCA y a la IGAE.

b) Las ordenaciones de pagos, para que se adecuen al Plan de Disposición de Fondos.

c) Los PACF, para que tengan carácter anual e incluyan actuaciones a realizar para cada ejercicio, tanto las derivadas de una obligación legal, como otras que se decidan, tras un previo análisis de riesgo. Además, hay que revisar estos PACF para que:

-La selección de actuaciones de control incluidas sobre la base de un análisis de riesgos, sean consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y

-Las actuaciones planificadas no dupliquen controles sobre las mismas actividades económico-financieras.

d) La organización y funcionamiento del órgano de control interno, para evacuar anualmente los informes de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

e) La organización y funcionamiento del órgano de control interno, para evacuar anualmente los informes de control financiero obligatorios planificables.

f) Los planes de acción, para que se realicen anualmente y determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen de referencia.

*Por otra parte, se debe aumentar la transparencia en las labores de control, mediante las siguientes prácticas:

a) Dejando constancia de la conformidad, en su caso, de los extremos verificados a los que se extiende la función interventora.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

b) Realizar las comprobaciones preceptivas de los requisitos necesarios para el reconocimiento de las obligaciones, dando la conformidad, en su caso, y que estas sean comprobadas antes de la ordenación del pago y del pago.

c) Dejar constancia en todos los informes de omisión del trámite de fiscalización previa del importe de los gastos y si las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente.

d) Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento los informes definitivos de auditoría pública.

*Por último, se deben realizar las siguientes actuaciones:

- Adaptar los estándares mínimos de control a la realidad del Ayuntamiento.
- Dotar de más recursos humanos y medios técnicos adecuados al órgano de control interno.
- Fomentar mecanismos de colaboración, para las actuaciones de auditoría pública, con otros organismos públicos o con firmas privadas de auditoría.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46